

Dependencia: -Dirección de Contratación -Dirección Administrativa y Financiera -Subdirección Financiera	Objetivo: Verificar las ofertas recibidas en el marco del evento de cotización 131180a, Acuerdo Marco de Precios para Adquirir la instalación y puesta en funcionamiento de un sistema fotovoltaico en las sedes de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. – Segmento 1 Lote 1	
Fecha: 29/06/2022	Lugar: Designación Virtual	Hora: 11:30

Asistentes

Nombre – Comité Evaluador Designado	Área	Entidad	Tel.	Firma
Nydia Moreno Buitrago	Dirección de Contratación	Secretaría General		
Juliana Fernanda Ramírez	Dirección de Contratación	Secretaría General		
Alexandra Sandoval Chaparro	Dirección Administrativa y Financiera	Secretaría General		
Jholman Alexis Ulloa	Dirección Administrativa y Financiera	Secretaría General		
Liliana Andrea Aparicio	Dirección Administrativa y Financiera	Secretaría General		
Jorge Tulio Cubillos Alza	Subdirección Financiera	Secretaría General		

Desarrollo

El día 15 de junio de 2021 se da por finalizado el evento de cotización No. 131180a.

Por intermedio del evento se recibieron 2 ofertas, así:

Colombia Solar
UT Ingevalle Solger AMP 040 01 2021

Con base en las anteriores cotizaciones y teniendo en cuenta la designación del comité evaluador del presente proceso de acuerdo marco de precios:

La Dirección de Contratación apoya la revisión de los documentos para la publicación del evento de cotización y el cierre del mismo, con el fin que el comité financiero y técnico proceda a determinar el menor valor cotizado y que los bienes y servicios hayan sido correctamente ofertados. Se adjunta a la presente acta, el informe de cierre del evento.

Evaluadas las ofertas antes del IVA, se procedió a verificar la oferta presentada por COLOMBIA SOLAR.

Concepto Financiero:

De acuerdo con el reporte de la Tienda Virtual de CCE la subdirección financiera remite informe de evaluación, el cual se adjunta a la presente acta, en el que concluye que:

- “Se verificó que los precios ofertados por el proveedor no superen el valor de catálogo de Acuerdo Marco de Precios No. CCE-200-AMP-2021.

- *Teniendo en cuenta que existen componentes del sistema fotovoltaico excentos de IVA, es necesario que el proveedor explique su oferta y las razones de la aplicación de la tarifa del 19% al valor total del servicio.”(sic)*

El 23 de junio se recibe mensaje público del proveedor en el que responde de la siguiente manera:

Mensaje de Colombia Solar ✕

el 23/06/22 a las 11:17 -05:00

Cordial saludo revisando las observaciones les comentamos que tienen razón, se cometió un error a la hora del cálculo del IVA, ya que como señalan en la observación se tomó el 19% del total. Por ende el IVA correspondería a \$60.417.897,65 COP, para un total de: \$ 457.714.572,71

De: Colombia S... 6 days ago

No se si sea posible volver a enviar el archivo excel

En respuesta a la inquietud del proveedor, respecto de cambiar el formato en Excel de la cotización, la entidad envía el siguiente mensaje:

Mensaje de Mario Alberto Chacón Castro ✕

el 29/06/22 a las 14:22 -05:00

Buenas tardes, respondiendo a los mensajes de Colombia Solar, nos permitimos indicar que:

De conformidad con lo establecido en la guía de compra del Acuerdo Marco de Precios que establece: “La entidad compradora debe tener en cuenta que el simulador arroja un precio sin IVA, sin embargo, dado que solo los paneles e inversores que componen un Sistema fotovoltaico están excentos de IVA, el valor arrojado por el simulador no es el valor total de la orden de compra. Una vez sea adjudicada la orden de compra la entidad compradora deberá modificar en la solicitud de compra la línea de IVA por la entregada por el proveedor que haya ganado esta orden.”, en consecuencia, la Entidad realizó la evaluación antes de IVA por lo tanto en el momento de la generación de la Orden de compra se ajustará el valor del IVA, teniendo en cuenta que este valor es responsabilidad del proponente y debe asumir la carga tributaria de conformidad con la normatividad vigente.

Teniendo en cuenta las particularidades del AMP y en el entendido de que el valor que modifica corresponde al IVA, el cual no fue evaluado, se continúa la evaluación del proveedor.

Concepto Técnico:

La Dirección Administrativa y Financiera, remite informe de evaluación mediante correo electrónico el cual se adjunta a la presente acta, en el que concluye que:

- *“(…) De acuerdo a los documentos técnicos, estudio previo el segmento 1 conformado por el lote 1 cumple con los requerimientos y especificaciones exigidas.” (sic)*

El IVA será ajustado en la solicitud de la orden de compra de conformidad con lo indicado en la “Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos de las Entidades Compradoras” la cual indica: “La entidad compradora debe tener en cuenta que el simulador arroja un precio sin IVA, sin embargo, dado que solo los paneles e inversores que componen un Sistema fotovoltaico están exentos de IVA, el valor arrojado por el simulador no es el valor total de la orden de compra. Una vez sea adjudicada la orden de compra la entidad compradora deberá modificar en la solicitud de compra la línea de IVA por la entregada por el proveedor que haya ganado esta orden” (sic)

Por tal razón se recomienda adjudicar a la firma por COLOMBIA SOLAR por un valor de \$397.296.975,06 antes de IVA. El IVA será incluido en la orden de compra de acuerdo con lo indicado por el proveedor, teniendo en cuenta que corresponde a un tributo que se encuentra bajo la responsabilidad del proveedor.

Revisión de la Evaluación del Evento:

MARCELA MANRIQUE CASTRO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

MARIO ALBERTO CHACÓN CASTRO
DIRECTOR DE CONTRATACIÓN

LUIS EUGENIO HERRERA PÁEZ
SUBDIRECTOR FINANCIERO